

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
VII DIRECCIÓN REGIONAL TALCA  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77320936504**

**COMERCIAL CARLA SOFIA JARA MUÑOZ E.I.R.L.  
77.040.865-2  
CALLE DOS SUR #1920 TALCA, TALCA  
MINIMARKET, COMIDAS AL PASO, RESTAURANTE Y  
CUSTODIA**

**DEROGA AUTORIZACIÓN DE MAQUINA  
REGISTRADORA**

**TALCA, 15/06/2020**

**RES. EX. N° 77320101617 /**

**VISTOS:** La solicitud de fecha 01-06-2020, presentada en Talca, por el contribuyente individualizado anteriormente, mediante la cual solicita derogación total de la Resolución Ex. N° 77320101133 emitida con fecha 27.04.2020, que autorizó el uso de la máquina registradora marca SAM4's Modelo NR-520RB Caja N° 1, Serie B5AW400042, Número Fiscal 197290, la que quedará fuera de uso; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N°5, del Código Tributario, y;

**CONSIDERANDO:** 1°) Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de Ventas y Servicios, por medio de la máquina registradora señalada en los vistos de la presente resolución, concedida por Resolución Ex N° 77320101133 de fecha 27.04.2020, ubicada en: Calle 2 Sur N°1920, Talca.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente procederá a hacer levantamiento de los sellos y acta respectiva.

La contribuyente deberá entregar en el Departamento de Asistencia al Contribuyente todos los rollos asignados en libro Control de Rollos de Auditoría a la Caja Registradora cuya autorización se deja sin efecto, que se encuentran autorizados y sin utilizar, para su debida destrucción, previo al acta que se levantará para tal efecto por un funcionario ministro de fe, dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la fecha de notificación de esta Resolución, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que procedan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**PAOLA ELIZABETH PACHECO FLORES  
DIRECTOR REGIONAL**

**Distribución**

- Comercial Carla Sofia Jara Muñoz E.I.R.L., Rut: 77.040.865-2

- Calle 2 Sur N°1920 - Talca

-----  
- Depto. de Asistencia al Contribuyente

- Archivo Máquinas

- Expediente